

Parrino.

la protección inmediata del Rey; y á la augusta persona
que desempeñó ese alto cargo es a quien se considera
como su patrón y protector.

De diverso modo experimentaron los efectos de tan
sabia determinación ya del Sr. D. Carlos III ya en
sus más Subsiguientes: mas con especialidad el Infante el
Sr. D^r Carlos IV que tuvo á bien ampararla dirigié
n.º anno en orden al 27.º de Mayo de 1805. sobre
el fondo píe beneficiario de una Misa, q^e unió á los
150. n.º que igualmente debe percibir anualmente de la
Renta y su origen. Feuvería de la Provincia impone de los Reditos de
una imposición sobre la renta del Tabaco hecha á
su favor por el H^r.mo Sr. D. Manuel Rubio de
Cebis, generoso individuo de este Cuerpo, y exemplar Obispo
de la Diócesis de Cartagena, compone la 250.º que
disfruta de ventas sobre los fondos del Estado. Pueden a-
ñadirse quatro a cinco mil d. como producto de la
percepción anual de 60. n.º aunque contribuye cada
Socio de Número, y por las ganancias de la pequeña
fábrica de paños que posee la Sociedad, por dona-
ción de suyo tiene de beneficencia y liberalidad, re-
sistiendo encender el todo de sus Rentas a más 300. d. annos.
los enunciados para

Estado actual del
 establecimiento

Si se cobrasen, con la puntualidad que exige el
objeto de su destino tendrían la satisfacción de
que se hablan del estado actual del establecimiento ofre-
cién un quadro magnífico en vez del que presentamos. S.
Se halla hoy reducido a mantener quattro Salas de
dibujos conocidas con el nombre de principios, figura
modelos, y adorna para niños, otra para Señora